



*Municipalidad de Pirapó*  
Itapúa – Paraguay



*Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"*

Pirapó, 11 de Setiembre de 2024

**SEÑOR:**

**JUAN AGUSTIN MARIA PEREZ ENCINA  
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICA**

**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle, que el Departamento de Administración y Finanzas realiza su descargo en atención al Memorándum recibido por parte Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Pirapó, donde expone la situación del proceso denominado CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7578 PARAISO CON ID N° 448825

**Que** posterior al análisis de las observaciones realizadas por el Técnico Verificador de la DNCP que expone lo siguiente:

**- CARGA DE DATOS DEL SICP**

Documentos del SICP

No coinciden las líneas en el CDP

Se observa una inconsistencia en las líneas del CDP con relación a las líneas cargadas en el SICP.

Comentario

1) ver columna (O.F). –

Tomando en cuenta esta Observación se puede apreciar en el CDP N° 11/24 que la columna OF expone lo siguiente OF: 92

**Que:** La circular DGCP N° 14/24 comunica a las Municipalidades que a partir de la presentación de sus informes financieros, Presupuestarios y Patrimoniales correspondiente al segundo cuatrimestre, deberán tener en cuenta las modificaciones presupuestarias recibidos desde el Tesoro Nacional y los Gastos Realizados con los Recursos Provenientes de la Ley 7264/24

**Que** Para dar cumplimiento a lo Establecido en la circular DGCP N° 14/24 la Municipalidad de Pirapó mediante acto administrativo, Ordenanza n° 06/2024 Amplia el presupuesto





*Municipalidad de Pirapó*  
Itapúa – Paraguay



*Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"*

Institucional y Modifica los rubros necesarios que se ajusten a las disposiciones legales en cuanto a la gestión de Ingresos y Gastos

**Que** El Instructivo de Instituto Superior de Compras Públicas dependiente de la DNCP en su Pagina 28 y 29 dice lo siguiente;

Las convocantes cumplirán con su obligación de mantener actualizado el PAC mediante las modificaciones que registren en el SIAF, sin necesidad de generar burocracia para cada uno de estos cambios

Inc. B) No conectadas al SIAF: deberán realizar los ajustes directamente en el CDP que confeccionen y remitirlo con la convocatoria.

Por lo expuesto más arriba solicito se tenga como contestada la Observación para los fines que sean necesarios, para poder seguir con el Proceso en cuestión

Se adjunta Circular DGCP N° 14/24 – Ordenanza Municipal 06/2024 Instructivo del Instituto Técnico Superior

  
Eduardo Ariel Chamorro  
Dpto. de Administración y Finanzas



*Municipalidad de Pirapó*  
**Departamento de Administración y Finanzas**  
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"



**MEMORANDUM**

PARA: Lic. Ariel Chamorro. Dpto. de Administración y finanzas de la Municipalidad de Pirapó

DE: Lic. Alejandro Maidana. Encargado de la U.O.C.

FECHA: 10 de setiembre de 2024

TEMA: Solicitud de nota de Descargo

Por la presente me permito en informar durante la verificación realizada por los técnicos de la DNCP del contrato y el CDP remitido recibimos Observaciones del Proceso denominado CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 7578 PARAISO. ID 448925

Observaciones del Verificador

- CARGA DE DATOS DEL SICP

Documentos del SICP

No coinciden las líneas en el CDP

Se observa una inconsistencia en las líneas del CDP con relación a las líneas cargadas en el SICP.

Comentario

1) ver columna (O.F). -

Por lo que esta U.O.C. solicita una Nota de descargo con respecto a las Observaciones del verificador de la DNCP para subsanar la situación lo antes posible.-



C.P.N. Alejandro Maidana  
Encargado de U.O.C Munic. de Pirapó

Nuestra Visión: "Un Gobierno Municipal con liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Teléfono: (0768) 245260 – Tel. Fax: (0768) 245502 E-mail: [munipirapo@hotmail.com](mailto:munipirapo@hotmail.com)  
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

**VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO  
Dirección General de Contabilidad Pública  
Departamento de Administración de Municipalidades**

**CIRCULAR DGCP No. 14/2024**

POR LA CUAL SE COMUNICA A LAS MUNICIPALIDADES LA NUEVA LINEA PRESUPUESTARIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7264/2024 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA UNIVERSALIZACIÓN EQUITATIVA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY 5210/2014 "DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO", MODIFICA LA LEY 6628/2020 "QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DE LA LEY 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", Y SUS MODIFICATORIAS".

Asunción, 25 de julio de 2024.

La Dirección General de Contabilidad Pública de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a las Municipalidades que a partir de la presentación de sus Informes Financieros, Presupuestarios y Patrimoniales correspondientes al Segundo Cuatrimestre; deberán tener en cuenta las modificaciones presupuestarias para los ingresos recibidos desde el Tesoro Nacional y los gastos realizados con los recursos provenientes de la LEY N° 7264/2024 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA UNIVERSALIZACIÓN EQUITATIVA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR..."

En ese sentido, se podrán reprogramar de la manera Sgte.:

**INGRESOS**

<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>AUMENTO</b>
153-070-30-003	153-050-10-001
223-070-30-003	223-070-30-092

**GASTOS**

<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>AUMENTO</b>
848-30-003	848-10-001
(Sub Grupos 520; 530; 540; 590) -30-003	(Sub Grupos 520; 530; 540; 590)-30-092

ARTURO EULOGIO Firmado digitalmente por ARTURO  
EULOGIO GIMENEZ GONZALEZ  
GIMENEZ GONZALEZ Fecha: 2024.07.25 10:31:30 -0400

**Director General  
Dirección General de Contabilidad Pública**



# Junta Municipal de Pirapó

Pirapó - Itapúa - Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

## ORDENANZA N° 06/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPERÁVIT DE INGRESOS MUNICIPALES GS. 1.667.045.052.-**

Visto: La nota de la IM N° 53/2024 de fecha 27 de agosto del 2024 por medio de la cual pone a consideración del pleno la ampliación presupuestaria por superávit de ingresos municipales la suma de Gs. 1.667.045.052 quedando un presupuesto actual de Gs. 14.695.802.143 las modificaciones a algunos rubros se ajustan a las disposiciones legales en cuanto a la gestión de gastos con los sub rubros establecidos en el clasificador presupuestario.

**Considerando:** Que, La ley N° 3966/2010 art. 36° atribuciones de la junta municipal inciso a) sancionar ordenanzas, resoluciones en materia de competencia municipal, y;  
Que, art. 188° ampliación del presupuesto general de la Municipalidad, y;  
La comisión de hacienda y presupuesto ha dictaminado en forma favorable.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales.

La Honorable Junta Municipal de Pirapó, reunida en concejo  
**ORDENA**

**Art. 1°) APROBAR LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR SUPERÁVIT DE INGRESOS MUNICIPALES GS. 1.667.045.052 que se detallan en las planilla adjuntas.**

**Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.**

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Pirapó, los cuatro días del mes de setiembre del 2024.



**Lic. Mirna Lorena Galay Agüero**  
Secretaría de la Junta Municipal



**Ing. Civil Myrian Ortiz**  
Presidente de la Junta Municipal de Pirapó

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.



**Abog. Juan Andrés López Chávez**  
Secretario Intendencia Municipal



**Mildred Flores Cubilla**  
Intendente Municipal de Pirapó

Nuestra Visión: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"  
Tel Fax: (0768) 245469 E-mail: [juntamunicipirapo@hotmail.com](mailto:juntamunicipirapo@hotmail.com)  
Dirección: Avda. Unión e Independencia Nacional - Pirapó Centro - Itapúa

**PIRAPÓ**  
Cada Familia cuenta

- Cancelar un Registro de ID publicado;
- Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un Registro de ID;
- Las modificaciones del Registro de ID

## **INALTERABILIDAD DE DATOS CARGADOS ORIGINALMENTE EN CADA REGISTRO DE ID Y SU MODIFICACIÓN AUTOMÁTICA**

A efectos de lograr lo mencionado en el párrafo anterior, se establece la inalterabilidad de datos cargados originalmente en el registro y su posterior modificación automática.

1. Una vez aprobado el PAC por resolución y publicado en el SICP, las convocantes **no necesitarán emitir resoluciones de modificación del registro de ID en las etapas posteriores de ejecución,**
2. Sea cual fuere el cambio necesario cada registro de ID será modificado automáticamente **vía SICP por el impacto de las modificaciones realizadas en el SIAF** (o SICP Código de Catálogo) (Ver categoría), en razón de que el CDP cuenta con toda la información necesaria para actualizar la información, es decir que las modificaciones se harán en el SIAF, y las mismas se actualizarán en el SICP.
3. Las sucesivas modificaciones del contrato que afectan al registro original del ID (cambio de fuente de financiamiento, disminuciones, etc.) no requerirán de una modificación del registro del ID en el PAC, como actualmente se hace, pues toda modificación será impactada desde el SIAF a través de los cambios del CDP.
4. El SICP reportará los datos originales y sus modificaciones de manera automática, con lo cual, se cumplirá con el objetivo de mantener actualizado el registro y tener evidencia de cómo se ejecutó el PAC en comparación al proyecto original.

***Las convocantes cumplirán con su obligación de mantener actualizado el PAC mediante las modificaciones que se registran en el SIAF, sin necesidad de generar burocracia para cada uno de estos cambios.***

- a. **Conectadas al SIAF:** ingresar al módulo del Sistema de Presupuesto del SIAF, buscar el Registro de ID, y allí realizar las modificaciones que se requieran, emitir el CDP y remitirlo con la convocatoria. El módulo de carga de convocatoria o llamado permitirá cargar montos superiores a los previstos en el PAC, agregar códigos de catálogo no incluidos en el PAC, modificar el tipo de procedimiento o modalidad o cualquier otro cambio que la convocante necesite ajustar al momento del llamado.
- b. **No conectadas al SIAF:** deberán realizar los ajustes directamente en el CDP que confeccionen, y remitirlo con la convocatoria.

2. **Incorporación de nuevo Registro de ID no Planificado:**<sup>25</sup> sí con posterioridad al 31 de marzo la entidad convocante detecte una necesidad a ser atendida que no fue planificada en el PAC, ingresarán directamente a crear su convocatoria en el SICP, en la opción "Crear Convocatoria sin planificación", el registro de ID se generará en esta etapa de forma automática.

### CANCELACIÓN DEL PAC

La solicitud de cancelación del PAC deberá ser comunicada por la Convocante a través del SICP, antes de la suscripción del contrato, debiendo estar canceladas las etapas del procedimiento de contratación posteriores, cuando corresponda.

#### LA ACTUALIZACIÓN DEL PAC DURANTE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El Art 28, de la Ley establece "Las instituciones públicas mantendrán actualizado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con las modificaciones aprobadas.", se establece la acción de eliminar la obligatoriedad de modificar cada registro de ID o PAC vía SICP cuando se presentan modificaciones.

### DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA MODIFICACIÓN

La Máxima Autoridad de la entidad convocante podrá delegar las facultades para la modificación del PAC, la que implicará las siguientes facultades:

- **Agregar un Registro de ID planificado en el PAC;**

<sup>25</sup> Resolución DNCP N° 453/24, artículo 8°.



Comunidad de Ecuafel  
Ilopa - Paracuri

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

ANEXO B-12-24

CDP N° 11/24

Fecha Emisión 12 de Agosto del 2024

Descripción: CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA No. 7578 PARAISSO

Modalidad: Licitación Menor Cuantía Nacional  
Entidad MUNICIPALIDAD DE PIRAPO

N° PARACURIS  
ANO: 2024

Cuart	PREC	Items Presupuestales							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
		DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL											VALOR UNITARIO
2	2	2	1	1	522	30	92	7	75185127	75185127	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Municipalidad de Pirapo  
Municipalidad de Paracuri  
Municipalidad de Ilopa

Alcaldes: *[Firmas]*

Alcaldesa de Ilopa: *[Firma]*

Alcaldesa de Paracuri: *[Firma]*

Alcaldesa de Pirapo: *[Firma]*